

## **JUZGADO FEDERAL**

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, sito en calle 9 de julio N° 1693, a cargo del Dr. Reinaldo R. Rodríguez, Secretario Penal Dr. Santiago J. Saux, se hace saber que en los autos caratulados "FIGUEREDO, LEILA XIOMARA s/Infracción Art. 292 C.P. (Menor)" Expte. N° 51000694/2010, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, se ha ordenado la publicación por cinco (5) días del presente Edicto, haciéndose saber, que en estos autos se ha dictado el siguiente proveído: "Santa Fe, 27 de junio de 2016. Por recibido informe de la Policía Federal Argentina, agréguese y téngase presente. En la continuidad de los presentes actuados, cítese a Leila Xiomara Figueredo para que comparezca ante estos Estrados, en horario de atención al público comprendido entre las 07:30 hs. y 12:30 hs., a los fines de recibirle audiencia de declaración indagatoria (art. 6. 294 del CPPN), por edictos que se publicarán por cinco días (5) en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto por el art. 150 del CPPN, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía de la nombrada en caso de no comparecer dentro el tercer día de la última publicación, sin causa que lo justifique". Santa Fe, 27 de junio de 2016. Santiago J. Saux, Secretario.

S/C 17461 Jul. 1 Jul. 7

---

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Néstor Javier Mendoza, D.N.I. N° 22.715.243, para que comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 26/2014 (CUIJ N° 21-04602616-8) MENDOZA, NÉSTOR JAVIER c/MARTÍNEZ, HÉCTOR CLAUDIO s/C.P.L., a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Junio de 2016. Santa Fe, 6 de Junio de 2016. Agréguese las partidas acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos. Asimismo, ofíciese al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos de la misma. Notifíquese. Fdo. Dra. Biroccesi, Jueza; Dr. López, Secretaria.

S/C 295501 Jul. 1 Jul. 5

---

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 1, Dr. Juan Carlos Martín, Primera Secretaría a cargo de la Dra. María Inés Ascuá de Leonowicz (9 de Julio 3.151 - Santa Fe), se cita a los herederos del Sr. Jorge Alberto Eduardo Van Lacke, D.N.I. N° 06.261.082, a los fines de que designen apoderado en los autos VAN LACKE, JORGE ALBERTO EDUARDO c/ROSSO, GABRIELA TRINIDAD s/Indemnización de Daños y Perjuicios Y Declaratoria de Pobreza (Expte. 453 - año 2011). A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Mayo de 2015.

Hágase saber al compareciente que deberá acreditar el fallecimiento del actor en legal forma. Fecho, cítese a los herederos de Jorge Alberto Eduardo Van Lacke para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo, Juez; Dra. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. El presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 335 C.P.C.C. Res. 255/12. Santa Fe, 7 de Junio de 2016. María Inés Ascúa de Leonowiec, Secretaria.

S/C 295437 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 Secretaría Primera de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar a la demandada: Goddio, Marta Norma, D.N.I. 16.035.445, de la petición de divorcio formulada por Fernando Pedro Tibaldo y correr traslado por el plazo de diez días bajo apercibimiento de Ley de la propuesta reguladora en autos caratulados: TIBALDO, FERNANDO PEDRO c/GODDIO, MARTA NORMA s/Divorcio Vincular (Expte. 1195 - año 2015), que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a los siguientes decretos: Santa Fe, 15 de Setiembre de 2015. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (Art. 543º del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario y Dra. Mariana Herz, Jueza y Santa Fe, 7 de Octubre de 2015. Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por Fernando Pedro Tibaldo, hágase saber a Marta Norma Goddio. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la demandada por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 438 del C.C.C. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen: Bossio, D'Arrigo y Navés. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario y Dra. Mariana Herz, Jueza. Artículo 438: Requisitos y procedimientos del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de este; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. y "Santa Fe, 27 de Mayo de 2016. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este tribunal a efectos de notificar a la demandada. Notifíquese. Fdo. Carlos Molinari, Secretario y Dra. Silvina Boleas, Jueza a/c." Santa Fe, 23 de Junio de 2016. Dr. Carlos Molinari, Secretario.

\$ 52,50 2895477 Jul. 1 Jul. 7

---

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Raúl Francisco Fosero, en los autos caratulados autos caratulados SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/AGUIAR, LIDIA RAQUEL y

CORDOBA, WALTER FABIAN s/Medida de Protección Excepcional - Solicitud de Control de Legalidad; Expte. N° 521 - Año 2015, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, a los fines de notificar por edicto al Sr. Walter Fabián Córdoba (D.N.I. N.º 28.735.936, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07/3/16; Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de Protección Excepcional, adoptada por disposición N° 33, de fecha 05/02/15 en favor de la adolescente Vanina Daniela Córdoba (cfr. fs. 56 y ss 243) ratificándose la misma. 2) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdos.: Dr. Raúl Francisco Fosero, Juez; Dra. Silvina Loza, Secretaria. María Guadalupe Gon, Prosecretaria.

S/C 17451 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados S.D.N.A.F (LOPEZ, J.S.D) s/Control de Legalidad; Expte. N° 821/2013, y su acumulado S.D.N.A.F (LOPEZ, J.S.) s/Control de Legalidad; Expte. N° 628/2012, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. José Marcelo López (D.N.I. N.º 35.653.616), que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Mayo de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000020 de fecha 20 de Marzo de 2014 (fs.235/242), ratificándose la misma. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdos.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Queda Ud. debidamente notificado de la Resolución que antecede. Lo que se publicare a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Patricia N. Ebenegger, Secretaria.

S/C 17450 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados S.D.N.A.F (LOPEZ, J.S.D) s/Control de Legalidad; Expte. N° 821/2013, y su acumulado S.D.N.A.F (LOPEZ, J.S.) s/Control de Legalidad; Expte. N° 628/2012, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Melina Elizabeth Ollua (D.N.I. N.º35.654.173), que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Mayo de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000020 de fecha 20 de Marzo de 2014 (fs.235/242), ratificándose la misma. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdos.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Queda Ud. debidamente notificado de la Resolución que antecede. Lo que se publicare a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Patricia N. Ebenegger, Secretaria.

S/C 17449 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición de la Dra. Susana Romero, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 1ra. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2.846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Expte. N° 448, Año 2.016. CEJAS VANINA CRISTAL y PEREYRA DYLAN EMILIANO NICOLAS

c/CORDOBA CINTIA JOANA; CEJAS JORGE ALBERTO y PEREYRA ORLANDO RAFAEL s/Notificación Adopción de la Medida de Protección Excepcional - Control de Legalidad se notifica por edicto a Jorge Alberto Cejas, D.N.I. N° 13.190.087, con domicilio actual desconocido, de la resolución recaída en autos:... Santa Fe, 9/6/16. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional con relación a Vanina Cristal Cejas, D.N.I. N° 51.622.280 y Dylan Emiliano Nicolás Pereyra. D.N.I. N° 48.973.024, adoptada por resolución N° 000014, de fecha 4 de Febrero de 2016, ratificándose la misma. 2) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdos: Susana Romero, Jueza; Laura I. Liberatori, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. María Guadalupe Gon, Secretaria.

S/C 17448 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición de la Dra. Susana Romero, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 1ra. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2.846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Expte. N° 448, Año 2.016. CEJAS VANINA CRISTAL Y PEREYRA DYLAN EMILIANO NICOLAS c/CORDOBA CINTIA JOANA; CEJAS JORGE ALBERTO Y PEREYRA ORLANDO RAFAEL s/Notificación Adopción de la Medida de Protección Excepcional - Control de Legalidad se notifica por edicto a Orlando Rafael Pereyra, D.N.I. N° 26.040.165, con domicilio actual desconocido, de la resolución recaída en autos: Santa Fe, 9/6/16. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional con relación a Vanina Cristal Cejas, D.N.I. N° 51.622.280 y Dylan Emiliano Nicolás Pereyra. D.N.I. N° 48.973.024, adoptada por resolución N° 000014, de fecha 4 de Febrero de 2016, ratificándose la misma. 2) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdos: Susana Romero, Jueza; Laura I. Liberatori, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2.016. María Guadalupe Gon, Secretaria.

S/C 17447 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Juez Trámite, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en los autos caratulados; SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ALEGRE, SILVIA VIVIANA y DUARTE, JOSÉ RAÚL s/Medida de Protección Excepcional; (CUJ: 21-00285468-3), que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, de la ciudad de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. José Raúl Duarte, con D.N.I. 23.923.678, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Junio de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000043, de fecha 21 de Marzo de 2016, respecto de las niñas Macarena Gabriela Jorgelina Duarte, y Jackeline Diana Katerina Duarte; y en consecuencia, ratificar la misma. 2) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 06 de Mayo de 2016, siendo el máximo de duración de la medida hasta el 4 de Noviembre de 2016. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del Art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos.: Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza; Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Queda Ud. debidamente notificado de la Resolución que antecede. Lo que se publicare a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Junio de 2016. Pablo Mariano Lazzeri, Secretario.

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos BANCO SANTANDER RIO S.A. c/FERREYRA, FRANCISCA ISABEL s/Juicio Ordinario; (CUIJ: 21-01965298-7 - Año 2015) se ha ordenado notificar a Francisca Isabel Ferreyra, D.N.I. 6.263.519, el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 7 de Junio de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 5608/16: Al punto 3.1): Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Al punto 3.2): Téngase presente la cesión de derechos realizada por la actora a favor de TMF TRUST COMPANY (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Privado, BHSA I. Al punto 3.3): Atento lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 1620 C.C.C. y 28 del CPCC, notifíquese al deudor cedido en legal forma; Al punto 3.4): Agréguese. Notifíquese. (Fdo.) Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza); Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 22 de Junio de 2016. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 33 295445 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Luciano Francisco Pagliano, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Santa Fe, 27 de Mayo de 2016. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría hasta Diciembre del año 2005, inclusive, correspondientes a: 1) expedientes ingresados con anterioridad a dicha fecha de los cuales no se registran movimientos en los últimos Cinco Años; 2) que no han sido ingresados al Sistema Informático el cual se implementó en el año 2000; 3) los remitidos al Archivo General de Tribunales y 4) aquellos que cuentan con sentencia firme de Primera Instancia o Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento en los últimos Cinco Años, se han enviado al archivo o hayan concluido, y no ha sido requerida dicha documental por las partes, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuro, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y dos avisos en el diario El Litoral, dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de Julio de 2016. Por lo expuesto, Se Resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles

interesados en la documental reservada hasta Diciembre de 2005 -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de Julio de 2016 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano Pagliano (Juez) - Dr. Jorge Gómez (Secretario). (Resolución N° 311, Folio: 365, Libro 35, Año: 2016). Santa Fe, 27 de Mayo de 2016. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 295464 Jul. 1 Jul. 7

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMA, ROCIO DEL ALBA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01973705/2 Año 2016), se ha declarado la quiebra en fecha 24/06/16 de Rocio Del Alba Roma, D.N.I. N° 33.644.290, de apellido materno Mattos, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliado realmente en calle Alberdi N° 6586 y legalmente en calle Obispo Gelabert N° 2678 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 29/06/2016 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/08/16. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pagliano (Juez); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 24 de Junio de 2016. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 295465 Jul. 1 Jul.7

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Haydee Elena Rudolf, D.N.I. N° 6.113.979, fallecida en la ciudad de Esperanza (Sta. Fe) el 19 de Julio de 2011 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos RUDOLF HAYDEE ELENA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 497 - Año 2016. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en Art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 23 de Junio de 2016. Dra. Collado (Jueza); Dra. Brown, Secretaria. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 295484 Jul. 1 Jul. 29

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y

Comercial de la Octava Nominación, Dr. Gabriel Oscar Abad, en los autos caratulados: EGUIAZU, RAUL VIRGILIO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 21-019674.29-8, Año 2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Virgilio Eguiazu, D.N.I. N° M 2.391.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus fines por el término y en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Junio de 2016. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 295499 Jul. 1 Jul. 29

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Estela Forno, en los autos caratulados: DELCONTE, JORGE ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-01971990-9, Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Alberto Delconte, D.N.I. N° 12.375.345, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus fines por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio especial de acceso público destinado a ello en Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 23 de Junio de 2016. Dra. Viviana Elisabeth Naveda Marcó, (Secretaria).

\$ 45 295500 Jul. 1 Jul. 29

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MONTIVERO, RODOLFO OVIDIO y Otro s/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-01973217-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rodolfo Ovidio Montivero, D.N.I. N° M6.401.069, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley N° 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (Art. 138, Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Ley N° 10.160). Santa Fe, 21 de Junio de 2016. Dra. Taboga, Prosecretaria.

S/C 295447 Jul. 1 Jul. 29

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MONTIVERO, RODOLFO OVIDIO y Otro s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-01973217-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Puggi, María Luisa, D.N.I. N° F2.394.625, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley N° 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (Art. 138, Inc. 10 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Ley N° 10.160). Santa Fe, 21 de Junio de 2016. Dra. Taboga, Prosecretaria.

S/C 295448 Jul. 1 Jul. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nom. en los autos caratulados: CIORCIARI TERESITA ANA s/Sucesorio, Expediente N° 21-01972805-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ciorciari Teresita Ana, D.N.I. N° 2.273.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se exhibe conformidad y Acordada Vigente. Santa Fe, 15 de Junio de 2016. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 45 295438 Jul. 1 Jul. 29

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Marcolin, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, sito en calle San Jerónimo 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: TAURA PONS JOSÉ y Otra s/Sucesorio y su acumulado TAURA PONS PABLO y Otra s/Sucesorio (CUIJ N° 21-01971661-6), CUIJ N° 21-01971661-6 del año 2016, se ha abierto juicio de declaratoria de herederos por lo que se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Taura Pons José (C.I. 334.278) y Matas Bauza María (C.I. 327.869) y de don Taura Pons Pablo (ciudadano español) y Taura Pons Magdalena (ciudadana española) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 21 de Junio de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 45 295427 Jul. 1 Jul. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FONS, JUAN JOSE y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01972942-4, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Juan José Fons, D.N.I. M 8.508.231 y/o de la Sra. Graciela Alicia Vázquez, D.N.I. 10.066.322, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 11 de Mayo de 2016. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Daniel Fernando Alonso, Juez. 27 de Junio de 2016.

\$ 45 295459 Jul. 1 Jul. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: PASTEN, RICARDO ALDO s/Sucesorio; CUIJ 27019736307, año



2016, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Aldo Pasten, D.N.I. Nº 11.039.962, fallecido el día 02 de Abril de 2016 en Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (Arts. 592 y mod. Ley Nº 11.287 C.P.C) Parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 30 de Mayo de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdatele al compareciente la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Ricardo Aldo Pasten con la partida de Defunción que se acompaña, declárase abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 CC y C). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social (Ley Nº 5110), Registro de Procesos Sucesorios y API. Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Ultima Voluntad a los fines de que informe acerca de la existencia de testamento efectuado por el causante. Notifiquen: Crespi, Berardo. Notifíquese. Dra. Alicia Isabel Roteta; Dr. Diego Raúl Aldao, Secretaria. Juez.

\$ 45 295458 Jul. 1 Jul. 29

---

**TOSTADO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los demandados en los autos SUCESORES DE SARCO, ROQUE SIXTO c/SEGOVIA, HORACIO y/o Sucesores s/Ordinario; Expte. Nº 537 Año 2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y espacio destinado para tal fin. Tostado, 9 de Junio de 2016. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 33 295481 Jul. 1 Jul. 5

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. 154, año 2013 COMUNA DE PILAR c/CARRANZA TOMÁS, CARRANZA AMAVILA, CARRANZA OTILIA M. y CARRANZA AURELIO s/Apremio Fiscal, se hace saber a los Sres. Carranza Tomás, L.E. N° 6.232.632, Carranza Amavila, L.C. N° 2.085.155, Carranza Otilia M, L.C. N° 2.085.085, y Carranza Aurelio, L.E. N° 2.492.294, que el Sr. Juez ha decretado: Rafaela, 14 de Junio de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 4859/16: Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado lo ordenado en el proveído de fecha 10/05/16. Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes oportunamente embargados en autos, señalase el día 22 de Agosto de 2016 a las 10 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado. La misma se realizará ante las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Pilar, y ante su titular. Los bienes saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal; si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996, Acta N° 3. Hágase saber a quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio más la comisión de ley del martillero, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Deberá abonar, además, por el inmueble que adquiere los impuestos Nacionales, Provinciales y/o Comunes que se devenguen con posterioridad a la subasta, y al impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere, al aprobarse la subasta. Al pedido de confección de boletines de propaganda: Estime costos y se proveerá. Previo a la suscripción de edictos, actualícense los informes previos que para la fecha de subasta, superen los 180 días, desde su emisión. Autorízase la revisada del inmueble a subastar el día previo a la subasta. A tales fines ofíciese al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Pilar. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los tribunales de Rafaela. No Repone Código Fiscal 3456. Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 24 de Junio de 2016. Dra. Cerliani, Secretaria.

S/C 295480 Jul. 1 Jul. 7

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), en los autos caratulados Expte. N° 1238/2015 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/DIAZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del demandado Sr. Juan Carlos Díaz (D.N.I. 24.168.439). Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Rafaela, 13 de Junio de 2016. Dr. Mauro García, Prosecretario.

\$ 33 295475 Jul. 1 Jul. 4

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela, Expte. Nro. 943 - Año 2016 - BALBÍN, BEATRIZ DEL VALLE c/STRAK, JOSÉ MATEO s/Venia, se cita y emplaza al Sr. José Mateo Strak, D.N.I. N° 17.257.951, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a contestar el traslado corrido en autos a fin de hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de 1 (un) día. Secretaría, 27 de Junio de 2016. Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 295493 Jul. 1

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: CHIOSSO, LIVIO ANTONIO s/Sucesorio; Expte. Nro. 398 del Año 2016, se cita y emplaza a los herederos de Chiosso, Livio Antonio (D.N.I. Nro. 6.241.318) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Carolina Castellano (Secretaria); Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Rafaela (Prov. de Santa Fe), 16 de Junio de 2016.

\$ 45 295471 Jul. 1 Jul. 29

---